

Ley Nº 17.360

AUTORIZASE LA SALIDA DEL PAIS DE DOS OFICIALES DE LA ARMADA NACIONAL, A EFECTOS DE INTEGRAR LA COMPAÑIA FLUVIAL DEL CONTINGENTE QUE PARTICIPARÁ EN LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO A PARTIR DE LA FECHA QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de dos Oficiales de la Armada Nacional, a efectos de integrar la Compañía Fluvial del contingente que participará en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, a partir del 8 de abril de 2001 y por un período de hasta nueve meses, previéndose su relevo antes de la mencionada fecha.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de junio de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUIS BREZZO. DANIEL BORRELLI. DIDIER OPERTTI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.